ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

INFORME ECONÓMICO DEFINITIVO
Proceso No. SCJ-MC-04-2026

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2026

Objeto: Alquiler, instalación y mantenimiento de purificadores dispensadores de agua fría y caliente, según especificaciones técnicas para las sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto realizar la **evaluación económica definitiva** de las ofertas presentadas dentro del proceso de mínima cuantía No. **SCJ-MC-04-2026**, atendiendo al criterio del menor valor ofertado, así como al análisis efectuado respecto de la posible configuración de ofertas artificialmente bajas y a la revisión de las justificaciones allegadas por los proponentes requeridos por la Entidad.

2. Presupuesto oficial

Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.789.967)**.

3. Ofertas presentadas

De acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II y en los archivos de oferta económica allegados al comité evaluador, se presentaron las siguientes propuestas:

Orden	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor mensual ofertado	Valor total ofertado
1	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS	28/04/2026 8:50 a. m.	$4.125.000	$37.125.000
2	PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.	28/04/2026 8:02 a. m.	$4.398.240	$39.584.160
3	C.I. QUALITY TRADE LTDA.	28/04/2026 8:51 a. m.	$4.841.097	$43.569.873
4	CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.	27/04/2026 10:27 a. m.	$4.900.000	$44.100.000

Se constató que los proponentes que presentaron oferta allegaron su propuesta económica de conformidad con las reglas establecidas para el proceso, incluyendo dentro de su valor los costos directos e indirectos, impuestos o descuentos de ley y demás gastos necesarios para la ejecución del servicio a contratar. Así mismo, las ofertas económicas fueron presentadas a través de la plataforma SECOP II, en moneda legal, sin centavos, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

4. Análisis de posible oferta artificialmente baja

En desarrollo de la evaluación económica preliminar, se realizó un análisis inicial de comparación relativa respecto de la oferta presentada por QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS, contrastando su valor mensual ofertado frente al promedio mensual de las cuatro ofertas recibidas, equivalente a $4.566.084, concluyéndose inicialmente que la diferencia correspondía al 9,66 %.

No obstante, atendiendo la observación formulada dentro del proceso y en aras de fortalecer las garantías de la evaluación económica, se complementó dicho análisis con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, mediante la metodología de comparación absoluta, contrastando el valor de las ofertas con el presupuesto oficial del proceso.

Como resultado de este análisis complementario, se identificó que las ofertas presentadas por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS y PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.** superaban el umbral del 20 % por debajo

del presupuesto oficial, razón por la cual el comité evaluador económico requirió a dichos oferentes para que justificaran y sustentaran el valor de sus propuestas económicas.

5. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES ALLEGADAS

5.1. PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.

La justificación presentada por **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.** resulta satisfactoria, en la medida en que atiende materialmente el requerimiento formulado por la Entidad y allega elementos que permiten verificar la información suministrada y sustentar la viabilidad económica de la oferta, particularmente en lo relacionado con su condición de fabricante e importador directo, capacidad operativa propia, personal técnico vinculado, economías de escala, desagregación de costos y soportes asociados a disponibilidad de inventario y lista de precios.

En consecuencia, el comité evaluador económico acepta la justificación de oferta económica presentada por PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.

5.2. QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS

La justificación presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS** no resulta satisfactoria, toda vez que, aunque allega una explicación general sobre la viabilidad de la oferta y una desagregación básica de costos, **no aportó los soportes documentales requeridos por la Entidad** para verificar objetivamente la información suministrada, tales como cotizaciones, listas de precios, contratos de suministro, órdenes de compra, facturas, acuerdos comerciales con proveedores, inventarios disponibles o documentos equivalentes.

En consecuencia, no es posible comprobar de manera objetiva la estructura económica expuesta ni desvirtuar plenamente la preocupación sobre la sostenibilidad de la oferta.

Por lo anterior, el comité evaluador económico **no acepta** la justificación de oferta económica presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS**.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con fundamento en el análisis económico efectuado y en la revisión de las justificaciones allegadas por los proponentes requeridos, el orden económico definitivo queda así:

Orden	Proponente	Valor mensual ofertado	Valor total ofertado
1	PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.	$4.398.240	$39.584.160
2	C.I. QUALITY TRADE LTDA.	$4.841.097	$43.569.873
3	CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.	$4.900.000	$44.100.000

La oferta presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS** no integra el orden de elegibilidad, por cuanto no se acepta la justificación allegada respecto del valor ofertado.

7. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el comité evaluador concluye que la justificación presentada por **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.** resulta satisfactoria y permite sustentar la viabilidad económica de la oferta.

Por el contrario, la justificación presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS** no resulta suficiente para desvirtuar la preocupación identificada frente a la sostenibilidad económica de la propuesta, dado que no aportó los soportes documentales requeridos para verificar objetivamente la estructura de costos expuesta.

En consecuencia, se **acepta** la justificación de oferta económica presentada por **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.** y **no se acepta** la justificación presentada por **QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S. – QWS**, razón por la cual el primer lugar del **orden económico definitivo** corresponde a **PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.**

DIANA MARCELA MARTÍNEZ
Evaluadora Económica

HERNÁN DAVID MORENO
Evaluador Económico